

Crux maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

avisita al Juntamento General de Heredados que se ha de Tele-
brar en la Villa de Molina en el nuebe de Junio proximo ve-
niente a efecto de revisar los gastos causados en la conduccion
de las aguas para el riego de las tierras de aquel Heredam.^{to} y el
de esta huexra, teniendo presente su un.^{da} el que en virtud
de la Cscriptura de transaccion otorgada por ambos Heredam.^{tos}
y este Consejo y aprobada por el Real Tribunal de la R.^{ta} Chan-
cilleria de Granada; Vno está obligado este expresado Here-
dam.^{to} el contribuir al de la d^{ha} de Molina con cierta canti-
dad de maravedises anualmente sean, o no los gastos que se
causen en d^{ha} conduccion de aguas de poca o mucha enti-
dad, por cuas razones y fundamentos omiten Estos J^{tes}
El nombrar persona para que avisita a d^{ho} Juntamento
en el que por las razones d^{has} no tienen intervencion
y mandaron que para los efectos que puedan conducir el
presente C^{no} forme testimonio intervando a la letra
d^{ho} Requ^{isito}, y demas diligencias en su virtud obradas con
la presente, el que se coloque donde corresponde y el origi-
nal se devuelva con las originales obradas al Juzgado
de donde dimana; asi lo decretaron y firmaron d^{hos}
J^{tes} de que yo el C^{no} doi fec. Antonio Perez

Pedro de Lora Villa Diego Lopez
Angel Barba
Balencia

Nota Saque el testimonio que se manda doi fec.
D^{os} de otras diligencias incluidas en el testimonio que
se manda y papel suplico veinte reales y seis ma-
ravedises los que no se han satisfecho por esta parte

